

13 de diciembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **GUILLERMO LONDOÑO VALLEJO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 13212 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **GUILLERMO LONDOÑO VALLEJO**

Dirección del predio: **lote 15 casa 15 conjunto residencial camp remanso del edén vereda marmato**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, Quindío. 13 de diciembre de 2024

Señor:

GUILLERMO LONDOÑO VALLEJO

Dirección: Lote 15 Casa 15 Conjunto Residencial Camp Remanso del Edén Vereda Marmato

Matricula: 126969

LC

ASUNTO: Notificación por Aviso 1068 - **OFICIO PQRDS 13212 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso - 1068 - **OFICIO PQRDS 13212 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024” POR MEDIO DEL CUAL SE RESOLVIÓ SU PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OFICIO PQRDS 13212

Armenia, 02 de Diciembre de 2024

Señor:

GUILLERMO LONDOÑO VALLEJO

Dirección: Lote 15 Casa 15 Conjunto Residencial Camp Remanso del Edén Vereda Marmato

Matricula: 126969

Ref.: Respuesta PETICION 2024PQR273743

De conformidad con la petición interpuesta por usted ante esta entidad, donde nos solicita aclarar el motivo de la emisión de una factura a nombre de **INVERSIONES GALEANO DONCEL S.A.S** por valor de **\$842.920 mcte**, nos permitimos informar que revisando el sistema comercial se evidencia que dicho cobro pertenece a los valores facturados por concepto de la prestación del servicio de aseo correspondiente al predio ubicado en la dirección **Lote 15 Casa 15 Conjunto Residencial Camp Remanso del Edén**, identificado con No de **matricula 126969**, en los periodos comprendidos de marzo de 2019 a marzo de 2023, y adicional a ello los intereses moratorios desde el mes abril de 2023 a noviembre de 2024.

En consecuencia, se observa que el último pago registrado en el sistema a favor de dicho inmueble se realizó el día 29 de Marzo de 2019, por lo que a la fecha presenta una deuda por valor de **\$846.190 mcte**, siendo este el motivo de la emisión de factura electrónica a nombre de **INVERSIONES GALEANO DONCEL S.A.S**. Así mismo, informar que el predio con **matricula 126969** se encuentra actualmente en plan mora, y solo se factura el servicio de Aseo.

Por otra, es importante resaltar que la **matricula 113894** no tiene nada que ver con la deuda anteriormente discriminada.

Por todo lo anteriormente dicho, se invita al usuario señor **GUILLERMO LONDOÑO VALLEJO** de la manera más cordial a acercarse a las oficinas de Empresas Publicas de Armenia con el fin de ponerse al día en sus obligaciones, así mismo ofrecer un plan de financiación el cual obedece a dar como cuota inicial el **15%** del total de la deuda, y pactar el saldo restante hasta en 60 cuotas periódicas.

contra el presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director comercial (E)

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

